

<b>Nombre del trámite:</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE CUOTA DE IMPORTACIÓN POR DROGA Y/O POR PRODUCTO ESTUPEFACIENTE/ PSICOTRÓPICO.</b>
<b>Descripción:</b>	Autorización de la previsión o cantidad de drogas, preparado y productos estupefacientes o psicotrópicos que podrán importar los establecimientos o entidades autorizadas, durante el periodo de un año calendario.
<b>Detalles:</b>	<b>Código prestación:</b> <a href="#">4130013</a>
<b>Beneficiarios:</b>	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios de producción farmacéutica, droguerías e instituciones de investigación médica y científica.
<b>Documentos requeridos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentación de la cantidad de droga o producto requerida.</li> <li>• Estadísticas de movimiento nacional al día.</li> </ul>
<b>Paso a paso como realizar el trámite en línea:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicite <a href="#">clave de acceso</a> al sistema electrónico de tramitación "GICONA". (Si ya cuenta con clave de acceso al sistema continúe con el punto 2)</li> <li>2. Ingresar al programa <a href="#">GICONA</a> y digitar su nombre de usuario (Rut) y clave de acceso en los campos correspondientes</li> <li>3. Una vez dentro del sistema, seleccionar el vínculo correspondiente a la prestación a solicitar, luego seleccionar el código de prestación correspondiente.</li> <li>4. Completar el formulario electrónico presentado con los datos solicitados.</li> <li>5. Seleccionar la modalidad de pago de la(s) solicitudes ingresadas entre 2 opciones posibles: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). Esta opción obliga a decidir si la factura generada será retirada directamente en el ISP o se solicitará el envío de la misma.</li> <li><b>Pago diferido en ISP:</b> Se refiere al pago presencial, el cual debe realizarse en efectivo o con cheque, directamente en cajas del ISP, para lo cual se debe imprimir un formulario de pago en un paso posterior.</li> </ul> </li> </ol>

	<p>El horario de atención para el pago de prestaciones en la Sección Gestión de Productos y Servicios, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. Avda. Marathon 1000 Ñuñoa, Santiago</p> <p><b>Consultas:</b> Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, fonos: 25755601 - 25755600</p> <p><b>NOTA:</b> El pago por vía electrónica exige que se seleccione si la factura será retirada en el ISP o se solicitará el envío de la misma. Por otro lado, la facturación puede demorar hasta 20 días hábiles desde que se realizó el pago. Al seleccionar la modalidad de pago presencial se entrega un comprobante de pago y la factura correspondiente en el momento mismo del pago.</p> <p>6. Se generará una orden de compra, la cual debe ser aprobada presionando el botón "Grabar Orden" (ubicado en el costado inferior izquierdo).</p> <p>7. Dependiendo de la opción de pago seleccionada en el punto 8:</p> <p><b>Para el caso de pago electrónico:</b> Se abrirá una ventana emergente que lo llevará a la página Web de la TGR donde deberá seleccionar la forma de pago y realizar el pago correspondiente</p> <p><b>Para el caso de pago en oficina:</b> Se generará el formulario de pago, el cual deberá imprimir y presentar en las cajas del ISP para efectuar el pago correspondiente.</p> <p><b>Resultado:</b> Resolución de Previsión de Importación.</p>
<b>Tiempo de realización:</b>	90 días hábiles después de ingresada la solicitud.
<b>Vigencia:</b>	1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
<b>Costo:</b>	Revisar <a href="#">el valor de la solicitud</a>
<b>Marco legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°404/1983</a> "Reglamento de Productos Estupefacientes"</li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°405/1983</a> "Reglamento de Productos Psicotrópicos".</li> </ul>